

que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### ANEXO

##### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.  
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba.  
Descripción puesto de trabajo:

Código: 851255.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm. 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

F:

PTS/M: 702.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

Otros requisitos: Mecanografía, archivo, registro. Conocimientos informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.  
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén.  
Descripción puesto de trabajo:

Código: 551165.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Industria, Energía y Minas.

Núm. 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

F:

PTS/M: 1.585 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas.

Otros requisitos:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 206, de 18.12.94).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206 de 28 de diciembre de 1994 Resolución de 16 de diciembre de 1994 por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha observado error numérico al referenciar la Z.B.S. San Roque, del Distrito Sanitario Algeciras-La Línea, que oferta dos plazas. Por ello,

Donde dice:

«CA-13017. Dto. San. Algeciras-La Línea. Z.B.S. San Roque: 1».

Debe decir:

«CA-13017. Dto. San. Algeciras-La Línea. Z.B.S. San Roque: 2».

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero

y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación.

Los Municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, todos ellos de la Provincia de Málaga, acordaron proceder a la constitución de la agrupación

para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 6 de agosto, 26 de abril, 11 de mayo y 30 de junio de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente.

2. Clasificar como Secretaría de clase tercera el puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación constituida, quedando como Secretario en propiedad D. Juan Francisco Sánchez González.

Sevilla, 22 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención agrupada, en la agrupación para el sostenimiento de común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga) y se procede a su clasificación.*

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, en sesiones celebradas respectivamente los días 28 de octubre, 5 de noviembre, 2 de noviembre y 2 de febrero de 1995, integrantes de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único:

1. Se crea en la Agrupación para el sostenimiento de común de un puesto único de Secretaría constituida entre

los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Intervención agrupada.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase tercera, quedando adscrito al mismo con carácter definitivo D. Daniel Sánchez Gutiérrez.

Sevilla, 23 de febrero de 1995. El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por una finca propiedad de la empresa Godosan, SA.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que la cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero, por el que se aprueba la permuta de una parcela municipal, calificada en el Inventario como bien patrimonial, por una finca propiedad de Godosan, S.A., siendo la descripción física de los bienes la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca calificada como de uso terciario, sita en la Urbanización Huerta Cantarito, Parcela C, propiedad de la Empresa Godosan, S.A., que cuenta con una superficie de 525 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con Parcela A, de Zona Verde; al Sur, con solares de los promotores de la Urbanización Huerta Cantarito; al Este, con Parcela D, de Equipamiento; y al Oeste, con C/ Azahar.

La valoración económica de la finca es de 13.125.000 pesetas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 935, libro 220 de Mairena del Alcor, folio 115, finca núm. 11.734.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se segrega una parcela de 1.050 m<sup>2</sup>, sita en el Pago del Patriarca, actualmente Avda. Juan de Mairena, que linda: Al Norte, con terrenos de propiedad municipal, resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, con carretera Comarcal 432 de Llerena a Utrera; al Este, con Avda. Juan de Mairena; y al Oeste, con terrenos propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes.

La valoración económica de la parcela es de 13.125.000 pesetas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 583, libro 147, folio 241, finca núm. 7.328, inscripción 1.º